



## INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2021

### A.- REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Duro Felguera, S.A. (en adelante, "**Duro Felguera**" o la "**Compañía**"), fue constituida el 24 de febrero de 2000, por acuerdo del Consejo de Administración y sus actuales normas de funcionamiento, composición y facultades se encuentran reguladas actualmente en los artículos 529 terdecies, sobre la obligación de constituir la Comisión de Auditoría y 529 quinceies, que regula las funciones que al menos debe tener atribuidas la Comisión, ambos de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"). El artículo 42 de los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo de Administración regulan las competencias de la Comisión, adecuándose y armonizándose ambas disposiciones internas con las previstas en la LSC. En el ejercicio 2019, la Comisión propuso al Consejo de Administración un Reglamento propio que resultó aprobado y que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

En base a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Duro Felguera, en su sesión celebrada el 17 de mayo de 2022, ha elaborado el presente *Informe sobre su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2021*, Informe que se elevará al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículos 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y la Recomendación 36 del CBG, y que podrá ser publicado en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6 del CBG

### B.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A **31 de diciembre de 2021**, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los siguientes Consejeros:

<b>CONSEJERO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
D. Valeriano Gómez Sánchez	Presidente	Independiente
D. Jordi Segura Sevilla	Vocal	Independiente
D. José J. Massa G. del Álamo	Vocal	Independiente
D. Bernardo Gutiérrez de la Roza	Secretario no Vocal	-



Su composición a lo largo del ejercicio no ha sufrido variación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince LSC y 18 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por tres miembros, elegidos por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión, siendo todos de ellos, a 31 de diciembre 2018, Consejeros independientes tal y como establecen los artículos 529 quince.1 LSC y 44.1 de los Estatutos Sociales.

Respecto de la composición de la Comisión cabe señalar que el Reglamento del Consejo de Administración ya había sido modificado en 2015 a efectos, principalmente, de incorporar expresamente determinadas Recomendaciones del CBG, y entre ellas, la Recomendación 47 del CBG que establece que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sean independientes, requisito que ha sido incorporado al artículo 18.1 del Reglamento del Consejo y al cual la Compañía ha dado cumplimiento en el ejercicio 2019

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrado por el Consejo de Administración, tiene la categoría de Consejero independiente, y ha desempeñado la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta la cualificación y experiencia profesional de todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión considera que todos sus miembros son personas de reconocida solvencia, competencia, experiencia, formación y disponibilidad para el ejercicio de su cargo. En este sentido, la información individualizada de cada uno de sus miembros figura en la página web corporativa: [www.durofelguera.com](http://www.durofelguera.com)

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que en su composición reúne los requisitos necesarios respecto de la categoría, cualificación y aptitudes para el debido cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

### **Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido cada vez que ha sido convocada por su Presidente y, en todo caso, se ha reunido al menos dos veces al año, coincidiendo con aquellas fechas que han permitido el estudio y análisis de todas las condiciones e informaciones necesarias para la determinación de las retribuciones anuales o nombramientos de los miembros del Consejo o de los altos directivos de la Compañía, tal y como establece el Reglamento del Consejo.

En cuanto al desarrollo de las sesiones, las reuniones de la Comisión se han convocado con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de celebración de las reuniones, y han asistido presencialmente todos sus miembros, habiendo estado presididas todas sus reuniones por el Presidente de la Comisión.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos. Asimismo, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición todos los medios materiales precisos para el desarrollo de su labor, teniendo



acceso a toda la información de la Compañía que les ha sido necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Finalmente, el Reglamento del Consejo establece que la Comisión consultará al Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Compañía, especialmente cuando se trate de materias relativas al nombramiento de los Consejeros ejecutivos y a la retribución de los altos directivos y los Consejeros ejecutivos. Asimismo, cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión que tome en consideración, por si los encuentra idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

### **C.- COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN**

En 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró un reglamento propio, con base en la Guía Técnica para Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la CNMV el 20 de noviembre 2018 y en la modificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

#### C.1 Funciones y competencias

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.



- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

## C.2 Tareas de la Comisión en 2021.

En este sentido, se recogen a continuación las principales actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021:

- 1.- Elaboración de informe sobre Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, su consejero ejecutivo y sus Comisiones en el ejercicio 2020.
- 2.- Aplicación política de remuneración de administradores en el ejercicio 2021.
- 3.- Análisis de la propuesta del Sr. Presidente del Consejo para modificación contratos de Dirección y elevación al Consejo de Administración de la correspondiente propuesta.
- 4.- Análisis de la propuesta para contratación de nuevos directivos de la Sociedad, así como de la nueva estructura organizativa de la compañía propuesta por el CEO de la Sociedad.
- 5.- Análisis de las propuestas a presentar ante la Junta General de Accionistas relativas a la composición del Consejo de Administración y recomendaciones a seguir que favorezcan la presencia en el Consejo de Administración del género menos representado.
- 6.- Revisión de las reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso dimitir, en casos que afecten al crédito y reputación de la sociedad.
- 7.- Selección y propuesta de nombramientos de consejeros independientes y externos por cooptación.
- 8.- Propuesta de reelección de nombramiento de consejeros.
- 9.- Selección y propuesta de nombramiento del Consejero Delegado.
- 10.- Propuesta de aumento de número de Consejeros.
- 11.- Verificar texto del IARC.
- 12.- Análisis y propuestas de retribución variable para el Consejero Delegado.
- 13.- Preparación del informe de evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones y del consejero ejecutivo.

Las actividades anteriores se han realizado sin contar con la colaboración de asesores externos.



## **D. REUNIONES DE LA COMISIÓN EN 2021**

La Comisión ha mantenido un total de 9 reuniones.

El CEO de la compañía ha asistido como invitado a alguna de las citadas reuniones de la Comisión.

## **E.- ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMISIONES**

### E.1 Inicio de la evaluación en 2022

En el ejercicio 2022 se procedió a iniciar la elaboración del informe sobre evaluación del funcionamiento del consejo de administración, su presidente, su consejero ejecutivo y sus comisiones en el ejercicio 2021.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad, la siguiente evaluación:

#### E.1.1 Sobre el funcionamiento del Consejo de Administración

Considera que el desempeño del cargo por los Consejeros de Duro Felguera ha sido, en líneas generales, acorde con los deberes de los Consejeros exigidos por la Ley y por la normativa interna de la Compañía, habiendo ejercido sus funciones con la diligencia de un ordenado empresario y con la lealtad de un fiel representante y participado en los distintos órganos de los que forman parte con la dedicación exigida a cada uno de ellos.

#### E.1.2 Sobre las Comisiones del Consejo de Administración.

1.- Han reunido los requisitos necesarios en su composición respecto de la categoría, cualificación y aptitudes de sus miembros para el debido cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas.

2.- Las Comisiones han cumplido con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, organizándose de una manera correcta y eficiente.

3.- Las Comisiones han asumido y cumplido de manera eficaz las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Compañía.

#### E.1.3 Sobre la Presidencia del Consejo de Administración en 2021.

La Presidenta del Consejo de Administración, durante todo el ejercicio, han convocado con la debida antelación las reuniones del Consejo de Administración, fijando el Orden del Día y asegurándose de que los Consejeros recibiesen información con la antelación suficiente para deliberar y adoptar acuerdos sobre los distintos puntos del Orden del Día; ha presidido y ha dirigido las reuniones del Consejo, estimulando los debates y la participación de los Consejeros y salvaguardando la libre toma de posición y expresión de opinión en el seno del mismo; han invitado a las sesiones del Consejo de



Administración o a determinados puntos del Orden del Día de las mismas, a personas que pudieran contribuir a la mejor información y toma de decisiones por parte de los Consejeros, ha canalizado la solicitud de contratar asesores externos; la Presidenta ha presidido la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2021; y han firmado conjuntamente con el Secretario el acta de cada una de las reuniones mantenidas por el Consejo de Administración.

Han impulsado la labor de las Comisiones del Consejo de Administración y ha velado por que desarrollasen sus funciones y responsabilidades con eficacia y con la debida coordinación, contando con la organización adecuada a estos efectos.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión considera que la Presidenta ha cumplido satisfactoriamente las funciones que tenía asignadas como Presidente del Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, contribuyendo su experiencia, conocimientos y participación en dicho órgano a un eficaz funcionamiento del mismo.

#### E.1.4 Sobre el Consejero Ejecutivo en 2021.

Tanto el Consejero ejecutivo saliente como el nuevo Consejero ejecutivo nombrado, alinearon su actividad con las prioridades del Consejo de Administración, desplegando un importante esfuerzo en gestionar los principales riesgos para la Sociedad y, a la vez liderando las negociaciones tanto con el FASEE como con las entidades financieras acreedoras dentro del marco del expediente de solicitud de Ayuda Pública Temporal prevista por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégica (FASEE).

#### E.2 Evaluación del Consejo de Administración, sus Comisiones y Consejero Ejecutivo en 2021.

La Evaluación del Consejo de Administración que se ha realizado en 2021, ha contado con los correspondientes informes de cada una de las dos comisiones del Consejo de Administración.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies LSC y en los artículos 42.4 de los Estatutos Sociales y 18.9 del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **F.- GUÍAS PRÁCTICAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE SE ESTÁN SIGUIENDO.**

El Consejo de Administración aprobó en el ejercicio 2019 un Reglamento Interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que regula con mayor detalle al menos aquellos aspectos relativos a (i) requisitos para el nombramiento de sus miembros; (ii) reglas de funcionamiento; (iii) responsabilidades y funciones asignadas; (iv) medios con los que ha de contar; (v) reglas sobre la interacción de la comisión con el consejo de administración y los accionistas; (vi) reglas sobre comunicación de la Comisión con los consejeros y personal de la Sociedad.

El Reglamento Interno de la Comisión se elaboró partiendo del Reglamento Interno del Consejo de Administración y de la Guía Técnica para Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicó la CNMV el 20 de noviembre 2018.



**H.- CONCLUSIONES**

Sobre la base de todo lo expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que tanto su composición como su régimen de funcionamiento resultan adecuados a lo establecido en la Ley y en sus textos corporativos, habiendo ejercido las competencias que tiene atribuidas de forma eficiente y en el mejor interés de la Compañía.

\*\*\*\*\*